INFORME DE EVALUACION No 2 - SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTÍA SA-MC-DT-BOL-004-2024

FECHA: 04 de septiembre de 2024

En fecha veintidós (22) de julio de 2024 se publicaron los pliegos definitivos del proceso **SA-MC-DT-BOL-004-2024,** cuyo objeto consiste en el **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, DPTO DE BOLIVAR, EN LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS CODIGOS 72111, 72119, 72120, 72109"**.

1. OBJETO, PLAZO, VALOR DEL PRESUPUESTO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, DPTO DE BOLIVAR, EN LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS CODIGOS 72111, 72119, 72120, 72109"	**4 MESES**	$ 1.200.000.000	VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
76124	2024-04-25	1.200.000.000,00

3. PROPUESTAS RECIBIDAS.

De acuerdo con el registro de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
VIAS BOLIVAR - VIAS E ING	CONSORCIO VIAS E INGENIERIA	Oferta en evaluación	8/08/2024 10:57 AM	1.200.000.000 COP
SA-04 INVIAS BOLIVAR	CONSORCIO PROGRESAR	Oferta en evaluación	8/08/2024 10:33 AM	1.138.431.853 COP
Invias- San Jacinto	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024	Oferta en evaluación	8/08/2024 9:09 AM	1.134.401.560 COP
JUAN CARLOS BRICEÑO BOLIVAR 004	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	Oferta en evaluación	7/08/2024 5:48 PM	1.103.925.838 COP
FINALES SAN JACINTO SA-MC-DT-BOL-004-2024	GEPAV S.A.S	Oferta en evaluación	7/08/2024 5:44 PM	1.155.820.205 COP
CELASH INGENIERIA SAS.	CELASH SAS	Oferta en evaluación	7/08/2024 1:06 PM	1.108.722.248,21 COP
SA-BOL- 004 ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA	ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA	Oferta en evaluación	7/08/2024 10:19 AM	1.200.000.000 COP
SA-MC-DT-BOL-004-2024-YAP	YAMEL ARANGO PINILLA	Oferta en evaluación	6/08/2024 11:16 PM	1.200.000.000 COP
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES 2024	CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES 2024	Oferta en evaluación	6/08/2024 5:07 PM	1.133.634.932 COP

4. METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo al Capítulo III Y IV del Pliego de Condiciones, las propuestas se sometieron a la evaluación en los siguientes aspectos:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	
CRITERIO	**CALIFICACIÓN**
CAPACIDAD JURIDICA	Cumple / No Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple / No Cumple
EXPERIENCIA	Cumple / No Cumple
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION	Cumple / No Cumple

FACTORES DE PONDERACIÓN	
CONCEPTO	**PUNTAJE MÁXIMO**
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
MiPyme	0,25
Total	100

5. EVALUACIÓN

5.1 VERIFICACION JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías realizó la evaluación jurídica de las propuestas presentadas, y, en ese sentido, requirió a los proponentes que se relacionan a continuación, las aclaraciones y documentos subsanables de requisitos habilitantes, necesarios para la calificación definitiva de sus propuestas.

Para todos los efectos, el documento adjunto denominado MATRIZ JURIDICA SA-MC-DT-BOL-004-2024, hace parte de la evaluación jurídica del presente informe de evaluación, la cual fue alimentada con base en la información suministrada por cada proponente, siento necesario precisar que la calificación de **HÁBIL** de cada proponente deviene de la subsanación documental que realizó el proponente según se señala a continuación:

Proponente No. 1. CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES 2024

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente de acuerdo con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que jurídicamente **CUMPLE**

Proponente No. 2. YAMEL ARANGO PINILLA

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente de acuerdo con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que jurídicamente **CUMPLE.**

Proponente No. 3. ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente dentro del término estipulado para la presentación de subsanaciones y observaciones, de acuerdo con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que jurídicamente **CUMPLE.**

Proponente No. 4. CELASH S.A.S.: Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente de acuerdo con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera jurídicamente **CUMPLE**

Proponente No. 5. GEPAV S.A.S.: Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente dentro del término estipulado para la presentación de subsanaciones y observaciones, de acuerdo con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que jurídicamente **CUMPLE.**

Proponente No. 6. JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES:

Teniendo en cuenta que el proponente no presentó las subsanaciones requeridas dentro del los términos establecidos en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones, su propuesta ha sido **RECHAZADA.**

Proponente No. 7. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024: Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente de acuerdo con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que jurídicamente **debe SUBSANAR.**

Se constató que el Representante legal del Integrante CEINGCO S.A.S cuenta con una limitación para celebrar contratos que superen los 20 SMLMV.

En ese orden, es menester recordar lo indicado en el pliego de condiciones en el literal D numeral 3.3.2.:

> *d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.*

Aunado a lo anterior, en el literal B del numeral 3.3.3., se consagra lo siguiente:

> *B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.*

Teniendo en cuenta lo anterior mencionado, y el Formato 2- CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL, observamos que, el Representante Legal del Consorcio es el señor MIGUEL ANGEL TORRES PAIPA identificado con C. C. No. 1.052.384.008 de Duitama, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso

de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

Así mismo, indican que el Representante Legal Suplente del consorcio es YEISON EDUARDO ACERO VARGAS identificado con C. C. No. 1.002.769.869 de Tunja, quien es el Representante Legal del integrante CEINGCO S.A.S., sin embargo, al observar el Certificado de Existencia y Representación Legal de ese integrante, nos encontramos con lo siguiente:

suplente: A. El representante legal o suplente de la sociedad requeriran autorizacion previa de la asamblea de accionistas para celebrar cualquier contrato que supere los veinte (20) s.M.M.L.V. B. El representante legal o suplente de la sociedad requeriran autorizacion previa de la asamblea de accionistas para ordenar los gastos y los pagos cuando superen los veinte (20) s.M.M.L.V. C. El representante legal o suplente de la sociedad requeriran autorizacion previa de la asamblea de accionistas para ordenar compras de cualquier indole, cuando superen los veinte (20) s.M.M.L.V.

No obstante, en el documento Formato 2- CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL presentado, observamos en el numeral 9, lo siguiente:

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **CEINGCO S.A.S.**

Dada la limitación expresa en el Certificado de Existencia y Representación Legal presentado por el Consorcio Infraestructura 2024, se hace necesario que el proponente presente la autorización correspondiente.

En consecuencia, el proponente deberá **SUBSANAR** presentando autorización suficiente proferida por el máximo órgano competente dentro su sociedad para que pueda acreditar su capacidad jurídica.

El proponente CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024, se encuentra legitimado para subsanar y aportar el documento mencionado de acuerdo con lo consagrado en el pliego de condiciones de la siguiente manera:

> *(...)Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de* ***los tres (3) días hábiles siguientes*** *contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.*
>
> *En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma. (…)"*

En ese orden, el proponente cuenta con (3) días hábiles para aportar la autorización por parte del máximo órgano para contratar en el eventual caso de que el presente proceso de contratación sea adjudicado al proponente CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024.

Proponente No. 8. CONSORCIO PROGRESAR: Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente de acuerdo con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que jurídicamente **CUMPLE.**

Proponente No. 9. CONSORCIO VIAS E INGENIERIA: Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente de acuerdo con los requisitos Legales y administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que jurídicamente **CUMPLE.**

5.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

5.2.1 Experiencia

De acuerdo con el numeral 5 del Documento Base de la presente selección abreviada, el oferente deberá contar con experiencia en:

EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

Nota 2: En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes.

De acuerdo con el numeral 3.5 del Documento Base de la presente selección abreviada, el oferente deberá contar con experiencia en:

CAPÍTULO 2. OBRAS EN VIAS TERCIARIAS.
2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS

EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

Nota 2: En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será validada acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes.

5.2.2 Posibles precios artificialmente bajos

Para la identificación de las posibles ofertas artificialmente bajas, la entidad sigue el proceso de Colombia Compra Eficiente descrito en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN:

"Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana11 del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es para, tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$Desviación\ estándar: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$Valor\ Mínimo\ aceptable = Mediana - Desviación\ estándar$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y la pendiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable."

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, se realizó la verificación de las ofertas económicas (Ver anexo: EVALUACIÓN OFERTAS SA-MC-DT-BOL-004-2024), se ordenaron los valores de mayor a menor y se calculó la mediana y la desviación, en donde se obtuvo que el valor mínimo aceptable es;

$$Valor\ Mínimo\ aceptable = \$\ 1.119.563.023{,}92$$

5.3 Verificación de requisitos técnicos

PROPONENTE 1 - CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES 2024

El proponente CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES 2024 presenta los documentos requeridos para la acreditación de los siguientes contratos:

- LP-004-2012 con el cual acredita 14152,22 SMMLV

El oferente con su oferta económica CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: CUMPLE

PROPONENTE 2 - YAMEL ARANGO PINILLA

El proponente YAMEL ARANGO PINILLA presenta los documentos requeridos para la acreditación de los siguientes contratos:

- 1093 - 2012 con el cual acredita 743,11 SMMLV

- 1215 de 2005 con el cual acredita 559,30 SMMLV
- .074-2014 con el cual acredita 299,41 SMMLV

El oferente con su oferta económica incurre en causal de rechazo *"N. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad*", ya que **modificó las Cantidades de los ítems. 200.2 - Desmonte y limpieza en zonas no boscosas y 220.1- Terraplenes.**

REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: RECHAZADO

PROPONENTE 3 - ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA

El proponente ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA presenta los documentos requeridos para la acreditación de los siguientes contratos:

- 1193-2014 con el cual acredita 1.468,92 SMMLV
- 2051-2012 con el cual acredita 1.270,83 SMMLV

El oferente con su oferta económica CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

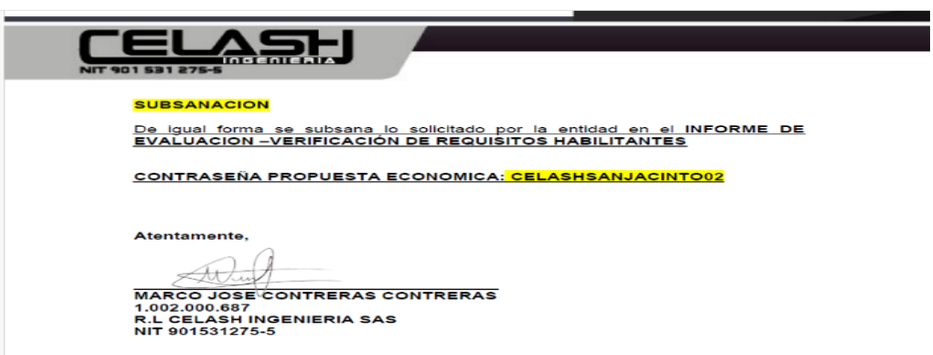
REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: CUMPLE

PROPONENTE 4 - CELASH SAS

El proponente CELASH presenta los documentos requeridos para la acreditación de los siguientes contratos:

- Contrato No 70-013-0-06-2009 con el cual acredita 9.766,43 SMMLV.

El proponente suministro la respectiva contraseña en la plataforma del secop ii. Ver.



CELASH INGENIERIA
NIT 901 531 275-5

SUBSANACION

De igual forma se subsana lo solicitado por la entidad en el INFORME DE EVALUACION –VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

CONTRASEÑA PROPUESTA ECONOMICA: CELASHSANJACINTO02

Atentamente,

MARCO JOSE CONTRERAS CONTRERAS
1.002.000.687
R.L CELASH INGENIERIA SAS
NIT 901531275-5

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente en su oportunidad de subsanación, y, de acuerdo con los requisitos técnicos señalados en el Pliego de Condiciones, se revisó la oferta económica y se evidencia que la oferta económica presentada por el oferente está por debajo del valor mínimo aceptable, por lo tanto, se considera como posible oferta artificialmente baja, por lo que deberá **EXPLICAR Y ACLARAR** por escrito y en detalle su

oferta para considerarla como válida. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: EXPLICAR Y ACLARAR.

PROPONENTE 5 - GEPAV S.A.S

El proponente GEPAV S.A.S presenta los documentos requeridos para la acreditación de los siguientes contratos:

- Contrato No 2251-2007 con el cual acredita 2321,50 SMMLV.
- Contrato No 1444 DE 2011 con el cual acredita 2012,35 SMMLV.
- Contrato No 2857-2007 con el cual acredita 7415,56 SMMLV.
- Contrato No 698-2019 con el cual acredita 2427,42 SMMLV.

El oferente con su oferta económica CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: CUMPLE

PROPONENTE 6 - JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES

El proponente JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES presenta los documentos requeridos para la acreditación de los siguientes contratos:

- Contrato No 2145 de 2019 con el cual acredita 1966,5 SMMLV.
- Contrato No 2217 de 2019 con el cual acredita 901,43 SMMLV.
- Contrato No 1204 DE 2014 con el cual acredita 647,2 SMMLV.
- Contrato No 2979-2007con el cual acredita 1126,7 SMMLV.
- Contrato No 2020 de 2019 con el cual acredita 541,4 SMMLV.
- Contrato No IDU-UEL-20-156-2004 con el cual acredita 2359,1 SMMLV.

El oferente con su oferta económica incurre en causal de rechazo *"N. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad*", ya que **modificó las Cantidades de los ítems. 200.2 - Desmonte y limpieza en zonas no boscosas y 220.1- Terraplenes.**

REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: RECHAZADO

PROPONENTE 7 - CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024

El proponente CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024 presenta los documentos requeridos para la acreditación de los siguientes contratos:

- Contrato No 043 DE 2019 con el cual acredita 1004.75 SMMLV.

El oferente con su oferta económica CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: CUMPLE

PROPONENTE 8 - CONSORCIO PROGRESAR

El proponente CONSORCIO PROGRESAR presenta los documentos requeridos para la acreditación de los siguientes contratos:

- Contrato No 269-2022 con el cual acredita 1004.75 SMMLV.

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente en su oportunidad de subsanación, y, de acuerdo con los requisitos técnicos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que el proponente CUMPLE con el requisito de experiencia y de oferta económica.

REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: CUMPLE

PROPONENTE 9 - CONSORCIO VIAS E INGENIERIA

El proponente CONSORCIO PROGRESAR presenta los documentos requeridos para la acreditación de los siguientes contratos:

- Contrato No 269-2022 con el cual acredita 1004.75 SMMLV.

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente en su oportunidad de subsanación, y, de acuerdo con los requisitos técnicos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que el proponente CUMPLE con el requisito de experiencia y de oferta económica.

REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: CUMPLE

a. EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

Proponente No. 1. CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES 2024

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos se considera financiera y organizacionalmente **EXPLICAR Y ACLARAR**.

Teniendo en cuenta la observación presentada por el oferente **CONSORCIO PROGRESAR**, en la cual verifico la certificación de jcc del Contador Luis Felipe Acendra González, le solicitamos al consorcio megaconstrucciones, presentar Certificación de Antecedentes con el hecho de corroborar la posible falsedad en documento, de la cual habla el numeral ***1.15 CAUSAL DE RECHAZO literal H***.

Proponente No. 2. YAMEL ARANGO PINILLA

Me permito informar, que al proponente se le pidió subsanar los documentos que acreditan la **CAPACIDAD FINANCIERA**, dado que al oferente **YAMEL ARANGO PINILLA** no subsano, por consiguiente, queda: **Rechazado**

Proponente No. 3. ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos se considera financiera y organizacionalmente **HABIL**.

Proponente No. 4. CELASH S.A.S.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos se considera financiera y organizacionalmente **HABIL**.

Proponente No. 5. GEPAV S.A.S.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos se considera financiera y organizacionalmente **HABIL**.

Proponente No. 6. JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos se considera financiera y organizacionalmente **HABIL**.

Proponente No. 7. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos se considera financiera y organizacionalmente **HABIL**.

Proponente No. 8. CONSORCIO PROGRESAR

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos se considera financiera y organizacionalmente **HABIL**.

Proponente No. 9. CONSORCIO VIAS E INGENIERIA

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos se considera financiera y organizacionalmente **HABIL**.

6. EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN

A continuación, se indicará el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones en su CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
MiPymes	0,25
Total	100

6.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en

servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El puntaje por este concepto se asignará conforme al numeral 4.3.1.1 del Pliego de condiciones *ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL* (20 puntos) que determina lo siguiente:

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional."

Para todos los efectos, el documento adjunto denominado MATRIZ JURIDICA SA-MC-DT-BOL-004-2024, hace parte de la evaluación jurídica del presente informe de evaluación, y en el se encuentra el resultado de los puntajes asignados.

6.2. PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD

El puntaje para el FACTOR DE CALIDAD se asignará conforme al numeral 4.2.1. del Pliego de condiciones (20 puntos)

"La entidad asignará VEINTE (20) puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C – Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral".

Para todos los efectos, el documento adjunto denominado MATRIZ JURIDICA SA-MC-DT-BOL-004-2024, hace parte de la evaluación jurídica del presente informe de evaluación, y en el se encuentra el resultado de los puntajes asignados.

6.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El puntaje para por EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES se asignará conforme al numeral 4.4. del Pliego de condiciones (0.25 puntos)

"La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el

territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal".

Para todos los efectos, el documento adjunto denominado MATRIZ JURIDICA SA-MC-DT-BOL-004-2024, hace parte de la evaluación jurídica del presente informe de evaluación, y en él se encuentra el resultado de los puntajes asignados.

6.4. MIPYMES COLOMBIANAS

El puntaje para por MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA se asignará conforme al numeral 4.5. del Pliego de condiciones (0.25 puntos)

"La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal".

Para todos los efectos, el documento adjunto denominado MATRIZ JURIDICA SA-MC-DT-BOL-004-2024, hace parte de la evaluación jurídica del presente informe de evaluación, y en él se encuentra el resultado de los puntajes asignados.

7. RESÚMEN VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

CUMPLIMIENTO POR PROPONENTE							
No.	**PROPONENTE**	**CAPACIDAD JURÍDICA**	**CAPACIDAD FINANCIERA**	**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**	**CALIFICACIÓN RESIDUAL**	**CALIFICACIÓN TECNICA**	**CALIFICACION DEFINITIVA**
		(CUMPLE / NO CUMPLE)	**(CUMPLE / NO CUMPLE)**	**(CUMPLE / NO CUMPLE)**	**(CUMPLE / NO CUMPLE)**	**(CUMPLE / NO CUMPLE)**	**(CUMPLE / NO CUMPLE)**
1	CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	YAMEL ARANGO PINILLA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	**RECHAZADO**
3	ARMANDO MARTÍNEZ SPADAFORA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	EXPLICAR Y ACLARAR
4	CELASH SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPLICAR Y ACLARAR
5	GEPAV SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	**RECHAZADO**
7	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
8	CONSORCIO PROGRESAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	CONSORCIO VÍAS E INGENIERÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

8. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Las observaciones y/o subsanaciones al presente Informe de evaluación N°2 deben ser presentadas antes **del 9 de septiembre de 2024 hasta las 11:30 a.m**. y siguiendo las siguientes reglas:

ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

El Instituto ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través del Portal Único de Contratación (PUC) link

Toda la correspondencia relativa al proceso de contratación podrá ser enviada a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx:

En Cartagena de Indias, a los 4 días del mes de septiembre de 2024.

9. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN (COMITÉ EVALUADOR)

Original firmado	**Original firmado**
Elaboró: **María José Barragán Sanjuán** **Abogada- Contratista – Verificación Jurídica**	**ARNULFO ARIAS SAENZ** **Responsable evaluación técnica**

Jair Enrique Caraballo Mosquera **Contador – Contratista – Verificación financiera**	

Aprobó:

Original firmado

FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA

Director Territorial Bolívar (E)